



Rama Judicial del Poder Público  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 Sala Administrativa  
 Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
 Bogotá – Cundinamarca

**RESOLUCIÓN NO. 6449 DE NOVIEMBRE 11 DE 2014**

Por medio de la cual se establecen las tarifas de parqueo de los vehículos inmovilizados por orden de la autoridad judicial en el Distrito Judicial de Leticia, Amazonas

El Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca, en uso de sus atributos legales establecidos en el artículo 103 de la Ley 270 de 1996, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo No. 2586 de 2004, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura estableció que las autoridades encargadas de inmovilizar vehículos en virtud de orden impartida por los Jueces de la República con el fin de materializar sobre ellos medidas cautelares, deberán llevarlos inmediatamente los aprehenden a un parqueadero que se encuentre debidamente registrado ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá- Cundinamarca.

Que mediante Circular No. 160 de fecha 19 de noviembre de 2004, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial impartió instrucciones y directrices a las Seccionales para la aplicación del Acuerdo No. 2586 de 2004 sobre el parqueo de los vehículos inmovilizados.

Que mediante Resolución No. 4120 de 2004, el Director Ejecutivo de Administración Judicial delegó en los Directores Ejecutivos Seccionales de Administración Judicial la función de establecer las tarifas aplicables a los parqueaderos registrados.

Que en mérito de lo expuesto

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Establecer las siguientes tarifas de parqueo de los vehículos que se inmovilicen en virtud de una orden impartida por Jueces, Magistrados o Corporaciones de la República, en el Distrito Judicial de Leticia, Amazonas a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional.

DESCRIPCIÓN	Valor
<b>Hasta tres (3) toneladas - Liviano</b>	
Parqueadero del primer (1) día	\$ 13.751
Valor de treinta (30) días	\$ 412.515
Valor de sesenta (60) días	\$ 825.030
Valor de noventa (90) días	\$ 1.237.545
<b>De tres (3) toneladas hasta seis (6) tonelada - Mediano</b>	
Parqueadero del primer (1) día	\$ 15.862
Valor de treinta (30) días	\$ 475.860
Valor de sesenta (60) días	\$ 951.720
Valor de noventa (90) días	\$ 1.427.580

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

Carrera 10 N° 14-33 piso 17 PBX 3532666 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)





Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
Bogotá - Cundinamarca

<b>De seis (6) toneladas en adelante - Pesado</b>	
Parqueadero del primer (1) día	
Valor de treinta (30) días	\$ 21.167
Valor de sesenta (60) días	\$ 634.995
Valor de noventa (90) días	\$ 1.269.990
	\$ 1.904.985
<b>Motocicletas</b>	
Parqueadero del primer (1) día	
Valor de treinta (30) días	\$ 6.386
Valor de sesenta (60) días	\$ 191.580
Valor de noventa (90) días	\$ 383.160
	\$ 574.740
<b>Bicicletas - Triciclos</b>	
Parqueadero del primer (1) día	
Valor de treinta (30) días	\$ 6.386
Valor de sesenta (60) días	\$ 191.580
Valor de noventa (90) días	\$ 383.160
	\$ 574.740

**ARTICULO SEGUNDO:** Las tarifas indicadas corresponden a un estudio de mercados realizado por la Dirección Ejecutiva Seccional, teniendo en cuenta la infraestructura misma de los parqueaderos en el Distrito Judicial de Leticia, Amazonas.

**ARTICULO TERCERO:** Las tarifas aquí establecidas rigen a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2015.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 11 días del mes de noviembre de dos mil catorce (2014).

**CARLOS ENRIQUE MÁSMELA GONZÁLEZ**  
Director Ejecutivo Seccional

HKCO / JOST

Carrera 10 N° 14-33 piso 17 PBX 3532666 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



No. SC 5769-1

No. GP 059-1